

ACTA 07/2015

SESION EXTRAORDINARIA DE 13 DE JUNIO DE 2015

En la localidad de Pereruela, siendo las 12:00 horas del día 13 de junio de 2.015, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Pereruela, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 24 de mayo de 2.015, se reúnen previa convocatoria efectuada, **el Señor Don Agustín Lagarejos López, el Señor Don Francisco Manuel Redondo Velasco, el Señor Don Francisco Jesús Carnero Felipe, la Señora Doña Carmen Redondo Rivera, el Señor Don José Luis Redondo Velasco, el Señor Don Joaquín de las Heras Martín y el Señor Don Andres Segurado Rosón**, los cuales han presentado la credencial de Concejales electos ante la Secretaría General del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la Sesión Constitutiva de la Corporación Municipal.

Como Secretario dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Concejales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

Parte I.- RESOLUTORIA

CONSTITUCION DE LA MESA DE EDAD.-



PLENO 13/06/2015-1

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejal electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

COMPROBACION DE CREDENCIALES Y PERSONALIDAD DE LOS ELECTOS.-

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias. Se hace la advertencia por parte del Sr. Secretario-Interventor que la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación no se ha podido actualizar, toda vez que dicha actualización se realiza periódicamente mediante subvenciones que convoca la Diputación de Zamora, a las que esta Ayuntamiento no ha acudido, contando en consecuencia, con un inventario obsoleto y, recomendando a la Corporación que se acuda a dichas subvenciones, tan pronto como se convoquen.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.



A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA.

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Pereruela, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».



A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

- *.-D. Agustín Lagarejos López (Partido Popular): jura.
- *.-D. Francisco M. Redondo Velasco (Partido Popular): jura.
- *.-D. Francisco J. Carnero Felipe (Partido Socialista): jura.
- *.-D. Carmen Redondo Rivera (Partido Socialista): promete.
- *.-D. José Luis Redondo Velasco (Unión, Progreso y Democracia): promete.
- *.-D. Joaquín de las Heras Martín (Unión, Progreso y Democracia): jura.
- *.-D. Andrés Segurado Rosón (Izquierda Unida): promete.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 12:30 horas, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Pereruela tras las elecciones municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

- *.-D. Agustín Lagarejos López (Partido Popular). La mantiene.





- *.-D. Francisco J. Carnero Felipe (Partido Socialista). La mantiene.
- *.-D. José L. Redondo Velasco (UPD). La mantiene.
- *.-D. Andrés Segurado Rosón (IU). La mantiene.

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

- *.-D. Agustín Lagarejos López (Partido Popular).
- *.-D. Francisco J. Carnero Felipe (Partido Socialista).
- *.-D. José L. Redondo Velasco (UPD).
- *.-D. Andrés Segurado Rosón (IU).

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación nominal, se procede por el Sr. Presidente de la mesa de edad a preguntar a cada uno de los concejales presentes, por orden de mayor a menor, respecto de los resultados obtenidos en las últimas elecciones por el nombre del candidato de su elección, siendo el último en votar el propio Presidente, arrojando el siguiente resultado:

- *.-D. Francisco M. Redondo Velasco (PP): Agustín Lagarejos López
- *.-D. Francisco J. Carnero Felipe (PSOE): Francisco J. Carnero Felipe
- *.-D. Carmen Redondo Rivera (PSOE): Francisco J. Carnero Felipe
- *.-D. José Luis Redondo Velasco (UPD): Francisco J. Carnero Felipe
- *.-D. Joaquín de las Heras Martín (UPD): Francisco J. Carnero Felipe
- *.-D. Andrés Segurado Rosón (IU): Francisco J. Carnero Felipe
- *.-D. Agustín Lagarejos López (PP): Agustín Lagarejos López



PLENO 13/06/2015-5

Terminada la votación, se procede a la lectura de los votos emitidos que son leídos en voz alta por el Presidente de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado

VOTOS EMITIDOS: siete (7).

VOTOS VÁLIDOS: siete (7).

VOTOS EN BLANCO: cero (0).

VOTOS NULOS: cero (0).

Distribuyéndose los votos de la siguiente manera:

*.-D. Agustín Lagarejos López candidato del Partido Popular. n.º de votos: dos (2).

*.-D. Francisco Jesús Carnero Felipe candidato del Partido Socialista Obrero Español. n.º de votos: cinco (5).

*.-D. José Luis Redondo Velasco candidato del partido Unión, Progreso y Democracia. n.º de votos: cero (0).

*.-D. Andrés Segurado Rosón candidato del partido Izquierda unida – Los Verdes. n.º de votos: cero (0).

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de siete y la mayoría absoluta de cuatro, el Presidente de la mesa de edad procede a las 12:35 horas a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. Francisco Jesús Carnero Felipe, cabeza de lista del Partido Socialista Obrero Español (PSOE).

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del ROF, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: **«Juro (o prometo) por mi**





conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pereruela, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera: juro.

Realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo (bastón de mando) pasando D. Francisco Jesús Carnero Felipe a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación D. Francisco Jesús Carnero Felipe Alcalde-Presidente, toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento, a los señores Concejales.

Seguidamente, Francisco Jesús Carnero Felipe Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las trece horas, de lo cual como Secretario doy fe.

Para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el visado del Sr. Alcalde, en virtud de la autorización contenida en el art. 206 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO INTERVENTOR,



PLENO 13/06/2015-7